

ACTUACIÓN		ORGANISMO
CHEQUE EMPLEO MUJER		Consejería de Trabajo y Empleo
DESTINATARIOS		BENEFICIARIOS FINALES
<p>Mujeres desempleadas con una formación profesional mínima y una inscripción ininterrumpida de al menos doce meses en las oficinas de empleo del Sepecam.</p> <p>Mujeres que sin reunir los requisitos anteriores, presenten alguna de las siguientes situaciones especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Víctimas de violencia doméstica. - Padecen alguna minusvalía. - Emigrante retornada <p>Además de reunir los anteriores requisitos, deberán participar en una acción de orientación para el empleo desarrollada desde la Red Regional de Orientación del Sepecam.</p>		Empresas o Entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado que suscriban un contrato de trabajo con las titulares del Cheque-Empleo
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Subvenciones a la contratación de mujeres titulares del cheque-empleo.	<ul style="list-style-type: none"> - 3.000 euros, contrato suscrito con mujeres titulares del cheque-empleo, con una duración mínima de un año. - 6.000 euros, contrato suscrito con mujeres titulares del cheque-empleo en situaciones especiales (víctimas de violencia doméstica, afectadas por minusvalías, emigrante retornada), con una duración mínima de un año. - 7.000 euros, contrato indefinido suscrito con mujeres titulares del cheque-empleo. - 9.000 euros, contrato indefinido suscrito con mujeres titulares del cheque-empleo en situaciones especiales (víctimas de violencia doméstica, afectadas por minusvalías, emigrante retornada) 	<p>Puede hacerse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante un único pago después que la entidad beneficiaria o el Servicio Público de empleo acredite el mantenimiento de una relación laboral de forma ininterrumpida durante al menos doce meses. - A petición de la entidad beneficiaria se podrá realizar de forma anticipada hasta el 50% del importe de la subvención, desde la presentación de la solicitud, cumpliendo una serie de requisitos. Y el 50% restante una vez se acredite el mantenimiento de una relación laboral de forma ininterrumpida durante al menos doce meses. - De forma anticipada el 100% de la cantidad de la subvención, presentando la documentación y acreditando la formalización del correspondiente contrato indefinido y la comunicación del mismo a la Oficina de Empleo.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Anexos I, III, IV y V de la orden de convocatoria. - DNI, en caso de empresario individual, e inscripción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere. - CIF y Escritura de constitución de la entidad. - Escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud y NIF de la misma. - Contrato firmado y debidamente comunicado a las Oficinas de Empleo del Sepecam. - Título Cheque-Empleo Mujer. - Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y Local, y con la Seguridad Social. - Certificado de la vida laboral de cada una de las cuentas de cotización de la empresa. - Documento acreditativo del domicilio fiscal de la Entidad correspondiente. - Certificado de alta como autónomo en la Seguridad Social, en caso de empresarios individuales. - Certificado de la Vida Laboral de la titular del Cheque-Empleo. 		La solicitud podrá presentarse en los Registros de los Servicios Provinciales del Sepecam, o en cualquiera de los Registros establecidos por ley.
NORMATIVA		FECHA DOCM
<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 8 de Marzo de 2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Cheque-Empleo mujer y las subvenciones a la contratación de mujeres titulares del Cheque-Empleo. - Corrección de errores a la Orden de 8 de Marzo de 2005. - Orden de 1 de Junio de 2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de 8 de Marzo de 2005, de la Consejería y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del Cheque-Empleo y las subvenciones a la contratación de mujeres titulares del Cheque-Empleo. 		<p>18/03/2005</p> <p>13/04/2005</p> <p>20/06/2005</p>